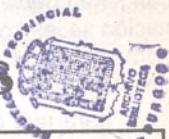




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas :-: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Lunes 23 de septiembre	Número 180

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1991, expediente 6/1991 Modificación de Créditos mediante bajas por anulación y concesión de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto para 1991, por un importe de seiscientos dieciséis millones ciento veinte mil doscientas setenta y dos pesetas (616.120.272), queda expuesto al público el expediente en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 17 de septiembre de 1991. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación

En autos de juicio verbal civil (Ley Orgánica 3/89), número 10/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia. — En Burgos, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, los

precedentes autos de juicio verbal civil núm. 10/91, seguidos a instancia de la Cía. Plus Ultra, de Seguros Generales, presentada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, dirigida por el Letrado don José María Codón Herrera; contra don Juan José Sáenz de Zaitegui Rodríguez, mayor de edad, constituido en rebeldía, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 42.081 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de la Compañía de Seguros Generales Plus Ultra, debo condenar y condeno a don Juan José Sáenz de Zaitegui Rodríguez a que abone a la compañía actora la cantidad de 42.081 pesetas, más los intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días, a contar del siguiente al de la notificación.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma dispuesta por el artículo 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan José Sáenz Zaitegui, expido la presente en Burgos, a 2 de septiembre de 1991. — La Secretaria (ilegible).

4908.—5.760

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don José María Moreno Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición bajo el número 294 de 1991, seguido a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra don Enrique Santiago Sanz Cepas,

sobre reclamación de 211.332 pesetas, en los cuales por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha tengo acordado emplazar a don Enrique Santiago Sanz Cepas, actualmente en ignorado domicilio para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos bajo el apercibimiento de que si no lo verificación se les concederá un plazo de tres días para que contesten a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a don Enrique Santiago Sanz Cepas, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

Burgos, 3 de septiembre de 1991. — El Magistrado, José María Moreno Montero.

4948.—3.240

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Don Pablo Llarena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Jesús Hernando Alonso, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, se tramita al número 28/91, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas, sitas en la calle Vitoria, parcela número 26 del plano parcelario, hoy denominada calle Vitoria, número 37 bis, de la ciudad de Burgos:

a) Finca número 5. — Local comercial número 5 situado en la planta baja del edificio, dando fachada a espacio libre en línea de unos 5 m., 65 cm. y un fondo de 7 m., con una superficie aproximada de 39,55 m.² Linda: frente entrando, con espacio libre; a la derecha, con local comercial número 4 de este régimen; a la izquierda con local comercial número 6 de este régimen, y al fondo, con portal. Tiene una cuota de participación de 1,334 por 100. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Provincial al tomo 3.468, libro 280, de la sección 1.^a de Burgos, folio 17, finca 24.525, inscripción 2.^a

b) Finca número 6. — Local comercial número 6 situado en la planta baja del edificio, dando a fachada a espacio libre perpendicular a porche, con línea de fachada al espacio libre de unos 4,40 m. y línea de fachada a porche de unos 7,50 m. y con una superficie de 33 m.² aproximadamente. Linda: al frente entrando, con espacio ajardinado; a la derecha, con local comercial número 5 de este régimen; a la izquierda con porche; al fondo, con local comercial número 7 de este régimen. Cuota de participación, 1,111 por 100. Inscripción: Tomo 3468, libro 280 de la Sección Primera de Burgos, folio 19, finca número 24.527, inscripción 2.^a

c) Finca número 7. — Local comercial número 7 situado en la planta baja del edificio, dando a fachada a calle Vitoria en línea de 4,40 m. y con fondo de 7,50 m. y con una superficie de unos 32,10 m.² aproximadamente. Linda: frente entrando, con porche dando a la calle Vitoria; a la derecha, con porche; a la izquierda,

con portal, y al fondo con local comercial número 6 de este régimen. Cuota de participación, 1,081 por 100. Inscripción 3468, libro 280 de la Sección Primera de Burgos, folio 21, finca 24.529, inscripción 2.^a

Todas y cada una de las fincas aparecen inscritas en pleno dominio a favor de:

1. — Las sociedades conyugales formadas por Genaro Daroca Abad y María Socorro García Barberena Erburu, Santiago Torralba Fernández de Gamboa y María Asunción Fernández de Arroyabe Basabe, Tomás Ruiz Barrio y Lucía Pérez López, Luis Pedrosa Martínez y Rafaela Pérez Mata, Jesús Ortega Sanz y Esther Núñez Velasco, Pablo González Gutiérrez e Isabel Melgosa Calle, Victoriano Bastante y Ruiz de Castañeda y Victorina Justel Perandonez, José Mediavilla González y María del Carmen Pascual Martín, Angel Arnáiz Pereda y Purificación Maté Ortega, Angel Pascual Martín y Cristina González Herrera, Edesio Ruiz Orcajo y Alicia García de la Iglesia, Nicolás Gómez Arnáiz y Guadalupe Lara Barrón, Lucas Alonso Alcalde y María Teresa Guerrero Mariajuán, José Antonio Martínez Santiago y María Asunción Ojeda Pérez, Máximo Izquierdo Ibeas y Eva Pérez Menéndez, Nicolás Tudanca Sáez y Dolores Martínez Ablenda, Máximo Izquierdo Pérez y Celia Guadilla González, Martín Plazo Ordóñez y Pilar Beato Guerra, Fructuoso Ruiz Barrio y Sara Pérez Pérez, Raimundo García Villaverde y Leonor Lomas Muñoz, e Isabel Pérez Fuente (soltera); en la proporción de 2/24 avas partes indivisas los esposo Angel Arnáiz Pereda y Purificación Maté Ortega y 1/24 ava parte cada uno de los restantes. — Título: Dichas personas adquirieron las participaciones indicadas, mediante escritura de declaración de obra nueva y constitución de Régimen de Propiedad Horizontal del edificio que forman parte otorgada el 2 de julio de 1982, ante el Notario de Burgos, señor Martín número 1.178, que causó las inscripciones 1.^a de dichas fincas, que llevan fecha 17-11-82.

2. — Nieves del Hoyo Cuesta, 1/24 parte indivisa por adjudicación en pago de gananciales al fallecimiento de su esposo Gregorio Alonso Ortega, mediante escritura número 707, otorgada el 4 de mayo de 1987 ante el Notario de Burgos, señor Sastre, que causó las inscripciones 3.^a de dichas fincas de fecha 23-7-90.

3. — Los esposos María Jesús Hernando Alonso e Ignacia Font Avellano, 13,4 parte indivisa por compra a Aurora Marijuán de la Viuda, en escritura número 1.735, otorgada el 16 de julio de 1990, ante el Notario de Burgos, señor Martín, que causó las inscripciones 4.^a que llevan fecha 3-8-1990.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en dicho expediente, se cita por medio del presente en cuanto a titular registral o en su caso herederos de Isabel Pérez Fuente y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, Pablo Llarena Conde. — La Secretaria (ilegible).

4911.—13.680

Don Pablo Llarena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 228/91, a instancia de don Benito Pérez Franco, representado por el Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra don Angel Fuentes Manzano, doña Alejandrina Pérez Martín y doña Elisa Sobrino, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda.

Por propuesta de providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a doña Alejandrina Pérez Martín, cuyo domicilio se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, Pablo Llarena Conde. — La Secretaria (ilegible).

4912.—3.000

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 152/90, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano-Leonesa, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra don Marcelino García Fernández, el cual tuvo su último domicilio en Sabero (León), calle Sucesiva, núm. 8, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.205.053 pesetas de principal y 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En dichos autos se ha acordado el embargo sin previo requerimiento del demandado, al desconocerse su paradero, en las cuentas corrientes, libretas o cualquier otro depósito que tenga dicho demandado en los Bancos y Cajas de Ahorro de la provincia de León.

Y para que sirva de citación de remate al demandado arriba indicado, al que se le concede el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en Burgos, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

4949.—3.240

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil número 97/91, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Pío Macazaga Aizpurua contra José Luis Ruiz Gutiérrez y otros,

por la presente se cita a José Luis Ruiz Gutiérrez, mayor de edad y con domicilio desconocido, a la celebración del juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de noviembre próximo, a las 10 horas, acompañado de cuantas pruebas intente valerse, con la prevención de que si no lo verifica será declarado en rebeldía procesal.

Y para que sirva de citación al referido demandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Miranda de Ebro, a dos de septiembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

5067.—3.000

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, se notifica a la demandada doña Rosario Gómez Gómez, la sentencia dictada en los mismos autos número 162/90, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por el señor don Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 162/90, promovidos por el Procurador don Santiago Herce Ortega, en nombre y representación de doña María del Rosario Aldea Gómez y asistida del Letrado don Santiago Dalmau Moliner, contra doña María del Rosario Gómez Gómez, don Antonio Gil Martí y doña Rosa Baixauli Tronch, representados por el Procurador don Julián Ruiz Garzón y asistidos por el Letrado don Julián Ruiz Molinero, sobre acción declarativa de dominio en cuantía de 4.633.920 pesetas.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo totalmente la demanda interpuesta por doña María del Rosario Aldea Gómez y otra contra doña Rosario Gómez Gómez, don Antonio Gil Martí y doña Rosa Baixauli Tronch y se condena por tanto a los actores al pago de las costas de este pleito, dejándose sin efecto las medidas cautelares que hubieran podido adoptarse en el curso de este pleito.

Esta resolución no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado dentro del término de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su notificación a las partes lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado doña Rosario Gómez Gómez, declarada en rebeldía, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», en Salas de los Infantes a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

4890.—6.300

GIJON**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número seis**

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. señora Magistrada-Juez, doña Paz Glez-Tascón Suárez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Gijón, en los autos de suspensión de pagos número 141/91, instados por el Proc. señor García Campos, en representación de la Entidad Mercantil «Ibermaster, S.A.», comerciante dedicada a la contratación y ejecución de obras de construcción, montaje, reparación a flote y en ruta y acondicionamiento de buques, realización de estudios, proyectos, presupuestos y servicios que tengan por objeto las anteriores actividades, representación y comercialización de productos necesarios o adecuados para esas actividades y en general cuanto de ello sea antecedente, complemento o consecuencia, con domicilio social en esta villa, calle Donato Argüelles, número 4, 4.º izqda., por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a la entidad Ibermaster, S.A., en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en quince millones novecientas veintiuna mil quinientas veinte (15.921.520 ptas.) al pasivo, y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores del mencionado suspenso, a Junta General que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de octubre, a las 11 horas de su mañana, con la prevención a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener la copia o notas que estimen oportunas.

Para que conste, expido el presente en Gijón, a 18 de julio de 1991, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia, a efectos de notificación y citación al acreedor «Ceim, S.L.», en situación de ignorado paradero. — La Juez (ilegible).

5071.—5.400

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral número 695/91, actualmente en vías de ejecución al número 45/91, a instancia de doña Josefa Márquez Fernández, en el que se ha acordado sacar a pública subasta con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor «Tic Tac Algodón, S.L.», que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en calle San Pablo, número 12, A.1.º, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día cuatro de octubre de 1991, y hora de las doce, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de noviembre de 1991, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera el día 29 de noviembre de 1991, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 20 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones

Primera. — Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao-Vizcaya, urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose para ejecución número 45/91 (clave 64), acreditando en este último caso la consignación mediante el resguardo correspondiente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego, el importe de la consignación del 20 por 100 o el resguardo de haberlo hecho en el expresado Banco.

Tercera. — Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

— Unico: Vehículo marca Ford Escort, 1.6, matrícula BU-6065-M, valorado a efectos de subasta en novecientas mil (900.000) pesetas.

Dado en Burgos, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, Manuel Barros Gómez. — El Secretario (ilegible).

4994.—7.740

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el proceso laboral iniciado con el número 1605/91, mediante demanda presentada por don Julián Martín Herrero y seis más contra «Tendibur, S.L.», sobre cantidad, se ha mandado citar a usted para que el día 28 de noviembre, a las 11,45 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para celebrar acto de conciliación y el mismo día para juicio, de no haber avenencia en el primero, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de

prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por causa injustificada de asistencia de cualquiera de las partes. Burgos, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada «Tendibur, S.L.», la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en carretera de Madrid-Irún, Km. 243 de Burgos, así como para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

5072.—3.060

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 498/91, a instancia de doña Avelina del Alamo Picón, don Jesús María Ortiz del Alamo y don Javier Ortiz del Alamo, contra resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, de fecha 13 de junio de 1991, que desestima recurso de reposición interpuesto por doña Avelina del Alamo Picón y otros, por el acuerdo del citado Ayuntamiento denegando licencia municipal de obras de vallado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4982.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 494/91, a instancia de don Andrés Garrido Alvarez, contra requerimiento de pago practicado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 26 de marzo de 1991 y 6 de mayo de 1991, y contra la liquidación de fecha 5 de diciembre de 1990 y contra el Decreto de 4 de junio de 1991, resolutorio del recurso de reposición interpuesto contra los anteriores actos, en concepto de licencia fiscal por el ejercicio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de

diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4983.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 452/91, a instancia de Mariano Pérez, S.A., contra orden de 6 de febrero de 1991, dictada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Dirección Nacional de Política Alimentaria de fecha 11 de noviembre de 1989, por la que se acordó imponer al recurrente una sanción de 400.004 pesetas por presunta infracción de la legislación en materia de piensos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4984.—3.240

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 486/91, a instancia de don Francisco Javier Espiga Santamaría, contra resolución del Ilmo. señor Director General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 22 de enero de 1991, por la cual desestima los recursos interpuestos por el recurrente contra la puntuación otorgada en el baremo de méritos según convocatoria de 14 de julio de 1989 para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Urología en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4985.—3.600

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 535/91, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución del Ilustrísimo señor Director General de Trabajo y Seguridad Social de fecha 12 de junio de 1991, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de fecha 9 de octubre de 1990 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos imponiendo sanción de 90.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

5000.—3.060

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.031 de 1991, el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de María Sáiz González, María Antonia, María Eustasia Juliana y Nila González Sáiz, como viuda e hijas de don Miguel González Sáiz contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud formulada el 21 de julio de 1989 ante la Junta de Castilla y León, interesando la revisión de la parcela núm. 78 del Polígono de Gamonal de Burgos, que fue expropiada por el Ministerio de la Vivienda, según acuerdos de 17 de abril, 14 de septiembre y 9 de diciembre de 1967, para la construcción de viviendas para obreros, como consecuencia de la instalación del Polo de Promoción Industrial de Burgos.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Valladolid, 31 de julio de 1991. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5001.—4.320

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 976 de

1991, el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de Eladía Orive Ruiz por sí y por la Comunidad de bienes de su hermano José Luis Orive Ruiz y de su hijo José María Fernández Orive contra resolución de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de 6 de mayo de 1991, estimatoria parcialmente de recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra acuerdo de concentración parcelaria de la Junta de Oteo (Burgos).

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Valladolid, 31 de julio de 1991. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5002.—3.600

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» núm. 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el art. 81 del R. D. 716/1986, de 7 de marzo (Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social), se previene que los trabajadores relacionados dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio podrán comparecer ante esta Tesorería Territorial para justificar, mediante exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los arts. 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el art. 190 del mencionado Real Decreto.

N.º identificación	Nombre y apellidos	Domicilio	Dcto. núm.	Periodo	Importe (Ptas.)
34/155.646/23	Guerrero Martín, M.ª Luisa	C/. Vitoria, 245, 8.º C, Burgos	Rqto. 91/14/79	10 a 12/89	41.352
09/5.760/86	Simarro Martín, Ramón	P.º de la Isla, 13, 9.º, Burgos	Rqto. 91.21/86	1/89	13.784
09/7.922/17	López Palacios, Jesús	P.º de la Isla, 7, 5.º C, Burgos	Rqto. 91/32/00	9/89	13.784
09/9.585/31	Pérez Martínez, Lucinio	C/. Carmen, 6, 6.º, Burgos	Rqto. 91/45/13	1 a 12/89	165.407
09/9.828/80	López Brea Espeso, Javier	P.º de la Isla, 10, Burgos	Rqto. 91/46/14	1 a 4/89	56.136
09/9.909/64	Rodríguez Sarasa, M.ª Luz	Pza. Vena K-1, 2.º D, Burgos	Rqto. 91/47/15	10/89	13.784
09/10.073/34	Celorio López, Antonio	S. Pedro y S. Felices, 25, Burgos	Rqto. 91/52/20	11 y 12/89	27.568
09/10.185/49	Celis San Millán, Luis Carlos	Reyes Católicos, 18, Burgos	Rqto. 91/55/23	1 a 12/89	165.407
09/10.245/12	Apellániz Pagola, Juan María	Regino Sáiz Maza, 8, 7.º B, Burgos	Rqto. 91/60/28	9/89	13.784
09/10.327/94	Manzanares Pascual, Juan	Reyes Católicos, 10, 5.º F, Burgos	Rqto. 91/62/30	2/89	13.784
09/10.612/88	Maestre Aznar, Justo	Camarasa, 63, Castrojeriz	Rqto. 91/76/44	5 a 12/89	110.271
09/2.015/27	Santillana García, Justa	Sta. Clara, 34, Burgos	D. 91/4/86	5/89	1.199
09/9.984/42	Ibáñez Revilla, Alfonso	Avda. Vena, 1, 2.º B, Burgos	D. 91/14/96	10/89	1.199

Burgos, 9 de agosto de 1991. — La Subdirectora Provincial de Recaudación, Elena Alonso García.

4660.—5.220

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Notificación de denuncia

Por la presente cédula de notificación pongo en conocimiento de Cámara Molinero, S.A., que en virtud del expediente número AB00639/91, instruido en esta Delegación de Política Territorial, podría corresponderle una sanción de 15.000 pesetas por los siguientes hechos cometidos con vehículo matrícula BU-5768-M, según el boletín de denuncia número 7363:

Transportar 25.000 Kgs. de chatarra de Valencia a Burgos, careciendo de distintivos de la tarjeta transportes. Mercancía adquirida en silla por agencia Arriech para la empresa Azma, S.A., arrastra semirremolque BU-0553-R, que son constitutivos de la siguiente infracción:

Número de infracción: 1. Normas infringidas: Ley 16/87, R.D. 1211/90: 142 c) L, 199 c) R. Otras: O.M. 25-10-90 («B.O.E.» 30). Naturaleza de la sanción: Leve. Cuantía de las sanciones: 15.000 pesetas.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Arias de Mirana, s/n., se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de alegar por escrito ante este Organismo lo que a su defensa convenga, aportando las pruebas que considere oportunas, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Albacete, 16 de agosto de 1991. — El Instructor, Javier Falcón Iriarte.

4711.—3.510

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de agosto de

1991, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resultan directamente afectados, aunque no habitan en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablar reclamaciones contra el Presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

(Artículo 151-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Las Quintanillas, 23 de agosto de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4769.—3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1991, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablar reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

(Artículo 151-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Pedrosa de Río Urbel, 27 de agosto de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4828.—3.000

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada al efecto, y que resultará definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.471.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 750.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.700.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.150.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.500.000 pesetas.

Totales ingresos: 9.581.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.903.500 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.187.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 590.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.900.000 pesetas.

Totales gastos: 9.581.000 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo

Plazas de Funcionarios:

Con Habilitación Nacional: Secretario e Interventor, Grupo B, Nivel 16. Número de plazas: 1.

Madrigal del Monte, 23 de agosto de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4773.—3.000

Ayuntamiento de Abajas

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abajas, 18 de agosto de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4825.—3.000